



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 4 3)
03 DIC 2018

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2257 de diciembre 19 de 2014, mediante la cual se asignaron noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los hogares damnificados por atentados terroristas en los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, expidió la Resolución No. 2257 de diciembre 19 de 2014 por la cual se "asignaron noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los hogares

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2257 de diciembre 19 de 2014, mediante la cual se asignaron noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los hogares damnificados por atentados terroristas en los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca"

damnificados por atentados terroristas en los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca.

Que mediante la Resolución 2257 de 2014, se asignó el Subsidio Familiar de Vivienda Urbana al hogar conformado por la señora TERESA ARCILA DE GALLO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.731.451 en la Bolsa de Atentados Terroristas y en la modalidad de reconstrucción de la vivienda en el municipio de Toribio Departamento del Cauca.

Que teniendo en cuenta que el hogar solicitó por escrito mediante el radicado 2018ER0106304 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cambio de modalidad de reconstrucción de la vivienda a compra de vivienda Nueva o Usada así como la aplicación del subsidio asignado en el municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca; que consultada en la base de datos del subsidio familiar de vivienda el subsidio asignado no ha sido utilizado y se encuentra depositado en la cuenta CAP No. 400702150785 abierta a su nombre en el Banco Agrario de Colombia y ante la imposibilidad del hogar de aplicarlo en la reconstrucción de la vivienda por encontrarse esta en zona de alto riesgo, lo cual le impide al hogar recibir el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana y por tratarse de un hogar afectado por atentados terroristas, Fonvivienda decidió modificar la modalidad del subsidio y el municipio de aplicación del mismo, lo cual hace necesario modificar la Resolución de Asignación No. 2257 de 2014, así como la Carta de Asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, el presente acto administrativo no incide en el acceso a la solución de vivienda del hogar, por cuanto no hay modificación en el valor de los recursos asignados y no genera erogación presupuestal alguna.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario aclarar y modificar la Resolución No. 2257 de 2014 expedida por Fonvivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar la modalidad de asignación y municipio de aplicación del subsidio familiar de vivienda otorgado al hogar de la señora TERESA ARCILA DE GALLO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.731.451 relacionado a continuación, asignado mediante la Resolución No. 2257 de 2014, así:

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2257 de diciembre 19 de 2014, mediante la cual se asignaron noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los hogares damnificados por atentados terroristas en los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca"

Renglón	Municipio	No. Identificación	Nombre y apellido	Modalidad	Valor SFV
4	SANTANDER DE QUILICHAO	25.731.451	ARCILA DE GALLO TERESA	COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA	41.265.000,00

ARTÍCULO 2°. Expedir la carta de asignación del subsidio del hogar relacionado en el artículo 1° de la presente Resolución, modificando la modalidad y el municipio de aplicación del subsidio familiar de vivienda otorgado y allegarla al hogar a través de CAVIS UT en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO 3°. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2257 del 19 de diciembre de 2014, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO 4°. Notificar personalmente al hogar de la señora TERESA ARCILA DE GALLO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.731.451 a través de la CAVIS UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y la página Web del Ministerio y aclara en lo pertinente la Resolución 2257 del 19 de diciembre de 2014.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

03 DIC 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Viviana Roza E.
Autorizó: Arellys Bravo Pereira 

Handwritten signature or scribble.